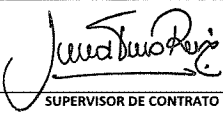
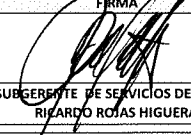
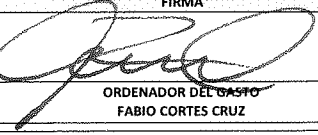
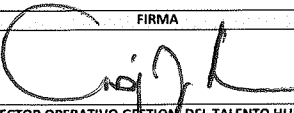


2022-044

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CODIGO: AP-TH-F-108-03	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSION: 3 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021	
FECHA DE SOLICITUD:	Enero de 2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud		
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS		
CONVENIO:		TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:					
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
VALOR HORA:	\$19,504	NUMERO DE HORAS:	186		
VALOR TOTAL:	\$3,627,684	PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Profesional en Enfermería				
EXPERIENCIA:	No requiere				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usme, Engativá, Suba, barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Para dar cumplimiento al Plan Nacional de Vacunación Covid-19 Se requiere la contratación de los servicios de PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, para el desarrollo de las acciones operativas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.					
OBLIGACIONES					
1- Ejecutar las acciones previstas en los planes de trabajo del proceso y la normatividad vigente del Plan Nacional de Vacunación. 2- Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, para fortalecer competencias del equipo de trabajo de vacunación. 3- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión. 4- Supervisar la aplicación de biológicos, de acuerdo a la población y disponibilidad. 5- Supervisar los puntos de atención de vacunación 6- Implementar los instructivos y protocolos existentes para el desarrollo de las acciones de vacunación 7- Aportar a los procesos de archivo general del proceso, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. 8- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred Norte.					
FIRMA			FIRMA		
 SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ			 DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		
FIRMA			FIRMA		
 SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS HIGUERA			 ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ		
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA					
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causas: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.					
FIRMA					
 DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA					